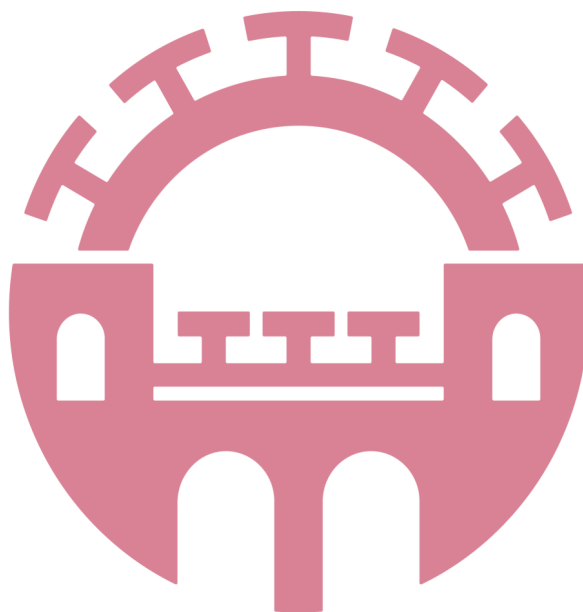


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240801_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TAZB0-71C2D-07L82</b> Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:46 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2024 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186.TAZB0-71C2D-07L82.E091F0D3A0FA93D08D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

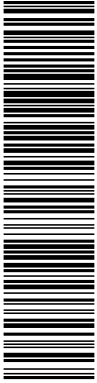


**J.G.L.**

ACTA DE SESIÓN

**1 de agosto de 2024**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240801_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TAZB0-71C2D-07L82</b> Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:46 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2024 09:25



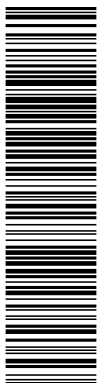
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186.TAZB0-71C2D-07L82.E091F0D3A0FA93D088D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240801_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TAZB0-71C2D-07L82</b> Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:46 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2024 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186-TAZB0-71C2D-07L82-E091F0D3A0FA93D088D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **1 de agosto de 2024**

Sres. Asistentes

**ALCALDESA- PRESIDENTA**

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

**CONCEJALES**

- D. Julio Cesar Fuster Flores.
- Dña. Silvia Fernández Gómez.
- Dña. Susana Fajardo Bautista.
- D. Felipe González Martín.
- Dña. Ana Aragoneses Lillo

**CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE**

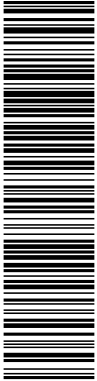
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

En Mérida a 1 de agosto de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, los Srs. Guijarro Ceballos y Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos, excusándose Laura del Carmen Iglesias Cano; así como, el Delegado Antonio Marín Pérez, excusándose José Ángel Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes, el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, y el Titular del Gabinete Jurídico D. Carlos Jiménez Redondo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240801_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TAZB0-71C2D-07L82</b> Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:46 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2024 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186.TAZB0-71C2D-07L82.E091F0D3A0FA93D088D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 19 de julio 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

No hubo.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES CON MOTIVO DE LA NOCHE DEL PATRIMONIO.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se presenta la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 23 de julio de 2024 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio para la producción y el desarrollo de diversas actividades culturales que se ejecutarán en diversos entornos de la ciudad con motivo de la celebración de la Noche Patrimonio a propuesta de la Concejala Delegada de Contrataciones.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2025, 2026 y 2027 por importe total de 90.605,70 euros.

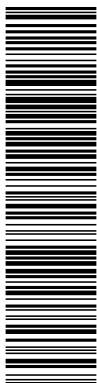
Visto el informe de la Intervención.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

*“a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

*e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natu-*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240801_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TAZB0-71C2D-07L82</b> Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:46 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2024 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186.TAZB0-71C2D-07L82.E091F0D3A0FA93D08D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*ral, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre Compromisos de gastos de carácter plurianual, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe total de 90.605,70 euros, en la partida presupuestaria 3300\*22618, necesarios para la contratación del Servicio para la producción y el desarrollo de diversas actividades culturales que se ejecutarán en diversos entornos de la ciudad con motivo de la celebración de la Noche Patrimonio, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2025 (ejecución)	30.201,90€
2026 (prórroga)	30.201,90€
2027 (prórroga)	30.201,90€

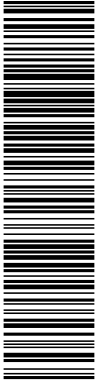
**Segundo.-** Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal *“Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”*.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y de Contrataciones, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES EN FUNCIONES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA REHABILITACIÓN DEL MUSEO ABIERTO DE MÉRIDA (MAM) Y CONFORMACIÓN DE CIRCUITO PARA SU CONVERSIÓN EN EL NUEVO CENTRO TURÍSTICO DE DINAMIZACIÓN DE LA CIUDAD.**

Por la Sra. Concejala de Delegada de Contrataciones en Funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía, cuyo tenor literal es el siguiente:

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240801_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TAZB0-71C2D-07L82 Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:46 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2024 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186-TAZB0-71C2D-07L82-E091F0D3A0FA93D08D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



*“Propuesta de Aprobación de la Certificación Final de Obra de la REHABILITACIÓN DEL MUSEO ABIERTO DE MÉRIDA (MAM) Y COINFORMACIÓN DE CIRCUITO PARA SU CONVERSIÓN EN EN EL NUEVO CENTRO TURÍSTICO DE DINAMIZACIÓN DE LA CIUDAD” a favor del adjudicatario AL SENERA, S.L., por importe 38.545,91 de los cuales corresponden a la liquidación 38.030,06 €, siendo el resto, parte de la ultima certificación.”*

Se han emitido informes Técnico y de Intervención.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confieren el art. 243.1 y la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la Certificación Final de Obra de la REHABILITACIÓN DEL MUSEO ABIERTO DE MÉRIDA (MAM) Y COINFORMACIÓN DE CIRCUITO PARA SU CONVERSIÓN EN EN EL NUEVO CENTRO TURÍSTICO DE DINAMIZACIÓN DE LA CIUDAD” a favor del adjudicatario AL SENERA, S.L., por importe 38.545,91 de los cuales corresponden a la liquidación 38.030,06 €, siendo el resto, parte de la ultima certificación.”

**Segundo.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones, en colaboración con los Servicios Económicos Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al contratista.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones, Urbanismo, y los Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

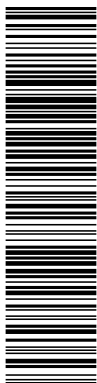
**PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES EN FUNCIONES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA "RENOVACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DE LA PLAZA DE GABRIEL Y GALÁN".**

Por la Sra. Concejala de Delegada de Contrataciones en Funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Propuesta de Aprobación de la Certificación Final y de Liquidación de Obra de RENOVACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DE LA PLAZA DE GABRIEL Y GALÁN” a favor del adjudicatario CUBILLANA, S.L., por importe 26.928,76 de los cuales corresponden a la liquidación 26.775,28 €, siendo el resto de 153,48 €, parte de la ultima certificación.”*

Se han emitido informes Técnico y de Intervención.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240801_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TAZB0-71C2D-07L82</b> Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:46 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:25
ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2024 09:25	



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186-TAZB0-71C2D-07L82-E091F0D3A0FA93D088D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confieren el art. 243.1 y la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la Certificación Final de Obra de RENOVACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DE LA PLAZA DE GABRIEL Y GALÁN” a favor del adjudicatario CUBILLANA, S.L., por importe 26.928,76 de los cuales corresponden a la liquidación 26.775,28 €, siendo el resto de 153,48 €, parte de la ultima certificación.”

**Segundo.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones, en colaboración con los Servicios Económicos Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al contratista.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones, Urbanismo, y los Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES EN FUNCIONES PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE JULIO DE 2024, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL "TALLER DE PINTURA E ILUSTRACIÓN EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JUAN PABLO FORNER".**

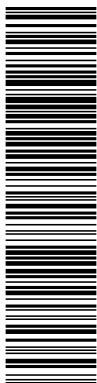
Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones en Funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, con el siguiente tenor:

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2024 se acordó Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio para impartir un taller de pintura e ilustración en la biblioteca municipal Juan Pablo Forner en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a LUCIA PÉREZ DEL OLMO, con NIF nº 09211232P y con domicilio en en C/José Manuel María Blázquez Martínez , por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2024	3.500€	735€	4.235€
2025	7.000€	1.470€	8.470€
2026	3.500€	735€	4.235€
Total	14.000€	2.940€	16.940€

Detectado error en cuanto a que se ha incluido dentro del importe de adjudicación el periodo de un año de posible prórroga, además de los dos años de ejecución establecidos.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240801_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TAZB0-71C2D-07L82</b> Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:46 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2024 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186-TAZB0-71C2D-07L82-E091F0D3A0FA93D088D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Considerando que se ha verificado la realidad de los errores mencionados tanto en la propuesta de adjudicación formulada por la Concejal Delegada de Contrataciones a la Junta de Gobierno Local, como en el Acuerdo adoptado posteriormente.

Y de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos y de conformidad.

A la vista del informe-propuesta emitido por la Técnico de la Sección de Contratación y Patrimonio y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023, formula propuesta para su acuerdo.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Rectificar el error observado en el importe de adjudicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2024, resultando lo siguiente:

Ejecución 2 años	Base	I.V.A.	Total
IMPORTE 2 AÑOS	9.333,33€	1.960€	11.293,33€

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2024	2.333,33€	490€	2.823,33€
2025	4.666,67€	980€	5.646,67€
2026	2.333,33€	490€	2.823,33€
Total	9.333,33€	1.960€	11.293,33€

**Segundo.-** Notificar a los licitadores del contrato y publicar en el perfil del contratante.

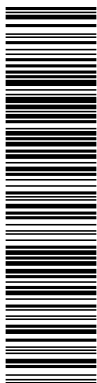
**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones, encomendándole la realización de los trámites necesarios y pertinentes hasta la ejecución de lo acordado, y a los Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS RELOJES PÚBLICOS MUNICIPALES.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:



DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240801_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TAZB0-71C2D-07L82 Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:46 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2024 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186-TAZB0-71C2D-07L82-E091F0D3A0FA93D088D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Con fecha 11 de abril de 2024, por la Concejales Delegada de Festejos y Parque Municipal, Dña. Ana Aragonese Lillo se formula propuesta para la contratación del Servicio de mantenimiento y conservación de los relojes públicos municipales.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Servicios
- Objeto del Contrato: Contratación de una empresa para el mantenimiento y conservación de los relojes públicos municipales.
- Procedimiento de Contratación: Abierto
- Tramitación: Ordinaria
- División de lotes: No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 8.281,24 euros
- Plazo de Ejecución: 2 anualidades
- Prorrogas del contrato: 2 anualidades
- Descripción de los lotes:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
6.844,00 euros	1.437,24 euros	8.281,24 euros

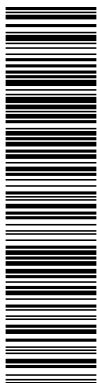
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
13.688,00 (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		4.140,62 €	12
Ejecución	2025		4.140,62 €	12
Prórroga	2026		4.140,62 €	12
Prórroga	2027		4.140,62 €	12

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 12 abril de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescrip-

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240801_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TAZB0-71C2D-07L82</b> Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:46 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:25
ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2024 09:25	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186-TAZB0-71C2D-07L82-E091F0D3A0FA93D08D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



ciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 13 de mayo de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Jesús Salvador Bravo Ramos responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
SISTEMAS TÉCNICAS DE CRONOMETRÍA S.L. (B10170587)	6.844€	1.437,24€	8.281,24€

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 4 de julio de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato a Sistemas Técnicos de Cronometría S.L. con CIF: num. B10170587 y domicilio en C/ San Juan de Dios, 10001 Cáceres, por importe de 8.281,24 € IVA incluido, desglosado en 6.844 € de base imponible más 1.437,24 € de IVA, referido a un plazo de ejecución de 2 años con una posible prórroga de 2 años, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Ofertas			
Licitador	Criterios Cuantificables	Criterios Juicio Valor	Puntuación Total
SISTEMAS TÉCNICAS DE CRONOMETRÍA S.L. (B10170587)	60	35	95

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 30 de julio de 2024 la Técnico de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejál Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240801_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TAZB0-71C2D-07L82</b> Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:46 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2024 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186; TAZB0-71C2D-07L82; E091F0D3A0FA93D088D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la Concejala Delegada que suscribe propone que se acuerde la licitación y se adjudique el contrato de Servicio a la Empresa seleccionada.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio de mantenimiento y conservación de los relojes públicos municipales en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Sistemas Técnicos de Cronometría S.L. con CIF: num. B10170587 y domicilio en C/ San Juan de Dios, 10001 Cáceres, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2024 EJECUCIÓN	3.422€	718,62€	4.140,62
2025 EJECUCIÓN	3.422€	718,62€	4.140,62
Total	6.844€	1.437,24	8.281,24

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

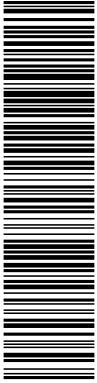
**Cuarto.-** Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Séptimo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240801_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TAZB0-71C2D-07L82</b> Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:46 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2024 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186-TAZB0-71C2D-07L82-E091F0D3A0FA93D088D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Octavo.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la Ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Décimo.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas la notificaciones a los adjudicatarios.

**PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PATROCINIO DEL TORNEO DE BALONCESTO STREET BASKET DE LA FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL CALDERÓN.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, con el siguiente tenor:

Con fecha 2 de abril de 2024, por el Concejál Delegado de Deportes, D. Antonio Marín Pérez se formula propuesta para la contratación del patrocinio publicitario privado del Torneo de baloncesto STREET BASKET de la Fundación José Manuel Calderón

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

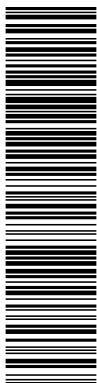
La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

*“El Ayuntamiento de Mérida tiene entre sus objetivos el fomento de la actividad deportiva, así como el posicionamiento de la marca turística vinculada a la organización de eventos y al aumento del número de visitantes de la ciudad. La celebración de acuerdos para la promoción deportiva en Mérida hace que esta sea conocida a nivel nacional e internacional, configurando así una oferta de gran notoriedad, convirtiéndose en foco de atracción para visitantes y siendo además una plataforma muy adecuada para la promoción turística de Mérida, razón por la que surge un interés preferente en contratar el patrocinio publicitario de la imagen de Mérida a través del evento denominado STREET BASKET 2024.*

*La celebración de eventos deportivos en la ciudad, además de fomentar la actividad deportiva mediante la realización de una oferta de calidad que resulte atractiva para la ciudadanía, supone un estímulo al crecimiento económico por el volumen de desplazamientos, pernoctaciones y consumo asociado a la asistencia al evento, objetivos todos ellos que forma parte de las competencias propias del Ayuntamiento de Mérida.*

*Mediante la formalización de un contrato de patrocinio publicitario con la FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL CALDERÓN, se pretende patrocinar el evento denominado STREET BASKET 2024, siendo esta entidad la que tiene los derechos de organización y difusión de la misma.”*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240801_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TAZB0-71C2D-07L82</b> Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:46 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:25
ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2024 09:25	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186;TAZB0-71C2D-07L82;E091F0D3A0FA93D088D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Privado  
 Objeto del Contrato: Torneo de baloncesto STREET BASKET de la Fundación José Manuel Calderón  
 Procedimiento de Contratación: Procedimiento negociado sin publicidad  
 Tramitación: Ordinaria  
 División de lotes: No  
 Presupuestos de licitación ANUAL (IVA incluido): 726,00 €  
 Plazo de Ejecución: Anualidades 2024, 2025 P  
 Prórrogas del contrato: Si. 2026 y 2027

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL		
Base	IVA	Total
600,00 €	126,00 €	726,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
2.400,00 € (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución
Ejecución	2024		726,00 €	Anualidad 2024
Ejecución	2025		726,00 €	Anualidad 2025
Prórroga	2026		726,00 €	Anualidad 2026
Prórroga	2027		726,00 €	Anualidad 2027

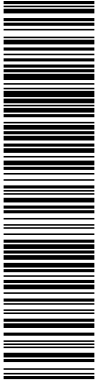
Por Resolución de la Delegación de Contrataciones de fecha 17.04.2024 por la que se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 10.05.2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Ignacio Donaire Díaz responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL CALDERÓN con CIF N.º G85948198, presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

Oferta

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240801_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TAZB0-71C2D-07L82</b> Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:46 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2024 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186-TAZB0-71C2D-07L82-E091F0D3A0FA93D088D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Licitador	Base	I.V.A.	Total
FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL CALDERÓN	600,00 €	126,00 €	726,00 € anuales

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 04.06.2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato a FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL CALDERÓN con CIF N.º G85948198, por importe anual de 726 € IVA incluido, desglosado en 600 € de base imponible más 126 € de IVA, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 30 de julio de 2024, por la Técnico de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la Concejala Delegada que suscribe propone que se acuerde la licitación y se adjudique el contrato de Servicio a la Empresa seleccionada.

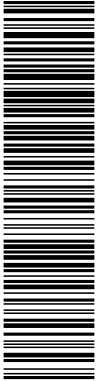
La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del Patrocinio publicitario del Torneo de Baloncesto STREET BASKET de la Fundación José Manuel Calderón, en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL CALDERÓN con CIF N.º G85948198, por importe anual de 726 € IVA incluido, desglosado en 600 € de base imponible más 126 € de IVA, por dos años de ejecución más 2 años de posible prórroga.

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240801_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TAZB0-71C2D-07L82</b> Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:46 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2024 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186-TAZB0-71C2D-07L82-E091F0D3A0FA93D08D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al responsable del contrato, al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Cuarto.-** Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Séptimo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Octavo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Noveno.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas la notificaciones a los beneficiarios.

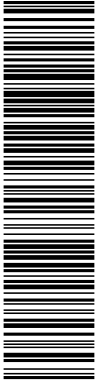
**PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE SANIDAD, DANDO CUENTA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD A ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL PROGRAMA MENORES SALUDABLES.**

Por el Concejál Delegado de Sanidad, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se trae a la Mesa la información epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

“En relación a la Resolución de 7 de mayo de 2024, de la Secretaría de Estado de Sanidad por la que se convoca la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de las adicciones, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados y la relación de contenidos ajustados a la subvención propuesta.

Denominación del Programa presentado: Menores Saludables

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240801_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TAZB0-71C2D-07L82</b> Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:46 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2024 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186-TAZB0-71C2D-07L82-E091F0D3A0FA93D08D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Presupuesto Total : 34.600,00€  
Subvención propuesta (máximo 70%): 22.836,00 €  
Aportación municipal Ejercicio 2025: 11.794,00 €”

Aprobado por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 25 de julio de 2024, el compromiso de gastos futuros por importe de 11.764 € en el presupuesto del próximo ejercicio 2025, necesarios para la Aportación Municipal del Programa Menores Saludables para el año 2025.

El Ayuntamiento de Mérida, reúne los requisitos establecidos en la referida Resolución, para ser perceptor de subvención por importe de 22.836,00 €.

Motivado en lo anteriormente expuesto, el Concejal que suscribe propone la aceptación de la subvención y que se faculte a este mismo Delegado para su solicitud y tramitación.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Aceptar la Subvención concedida al Ayuntamiento de Mérida, por importe de 22.836,00 €. Acordándose la participación en el procedimiento regulado por la “Resolución de 7 de mayo de 2024 de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de las adicciones, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados”, con aceptación de la condiciones que de la misma derivan.

**Segundo.-** Aprobar las actuaciones subvencionables en ejecución de la subvención concedida.

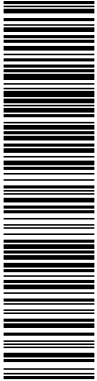
**Tercero.-** Acordar el compromiso de disponer de los recursos técnicos y financieros necesarios para garantizar el desarrollo del Programa “Menores Saludables”.

**Cuarto.-** Facultar al Concejal Delegado de Sanidad, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos para formular la solicitud de la subvención, y resolver en todos sus actos administrativos, de trámite y la resolución definitiva.

**Quinto.-** Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Económicos de Tesorería e Intervención y a la Delegación proponente y a la Sección de Drogodependencia, encomendándole a esta, la realización de todos aquellos trámites, que sean necesarios y pertinentes, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la solicitud de la subvención e instrucción del procedimiento, hasta su resolución y archivo.



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240801_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TAZB0-71C2D-07L82</b> Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:46 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2024 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186-TAZB0-71C2D-07L82-E091F0D3A0FA93D088D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**PUNTO 10º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE FORMACIÓN Y EMPLEO RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "ESCALA" EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Formación y Empleo, Dña. María del Pilar Amor Molina, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Mediante Decreto 55/2024 de 18 de junio, la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL de la Junta de Extremadura, aprueba las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de formación y empleo ESCALA y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras de los proyectos.

Los proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA son de carácter temporal y alternan aprendizaje y cualificación con un trabajo productivo en actividades de utilidad pública o social. Existe además un acompañamiento y tutorización profesional, que permita la inserción, a través de la profesionalización y adquisición de experiencia, de las personas participantes.

Los proyectos constarán de dos etapas:

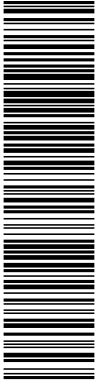
Etapa formativa inicial. En la etapa inicial, de tres meses de duración, el alumnado recibirá formación profesional o formación en el trabajo relacionada con la ocupación a desempeñar. La formación en esta fase incluirá la formación complementaria sobre prevención de riesgos laborales, competencias digitales y, en su caso, formación básica de apoyo. También se desarrollarán acciones de orientación y asesoramiento y de adquisición de competencias genéricas y transversales.

Durante esta etapa, el alumnado tendrá derecho a percibir una beca por la asistencia al proyecto y, en su caso, una ayuda a la movilidad en los proyectos supralocales si la persona participante tiene que desplazarse a la localidad del centro de formación desde su localidad de residencia.

El alumnado que figure de alta en el proyecto el último día de la primera etapa tendrá derecho a acceder a la segunda etapa de formación en alternancia con el trabajo siempre que haya superado los módulos formativos cursados en esta etapa.

Etapa de formación en alternancia con el trabajo. Durante esta etapa, de nueve meses de duración, el alumnado-trabajador recibirá formación con una duración mínima del 35% y estará contratado por la entidad promotora, en la modalidad del contrato de formación en al-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240801_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TAZB0-71C2D-07L82</b> Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:46 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2024 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186; TAZB0-71C2D-07L82; E091F0D3A0FA93D88D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ternancia. La duración de los contratos de trabajo suscritos con el alumnado trabajador por las entidades promotoras no podrá exceder de la fecha del final del proyecto.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Programa de formación y empleo “ESCALA BARRAECA IV”, integrado por las siguientes especialidades formativas:

- Operario/a especializado/a en construcción patrimonio y excavaciones arqueológicas.
- Fontanero/a – Rehabilitador/a de edificios y viviendas.
- Electricista de Edificios e Instalaciones.
- Pintura decorativa en construcción.

**Segundo.-** Solicitar a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura (Sexpe) la aprobación del mencionado Proyecto y la subvención correspondiente a un millón ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos euros (**1.088.252 euros**).

**Tercero.-** Adquirir el compromiso por parte de este Ayuntamiento de sufragar toda la parte del coste del Programa de formación y empleo “ESCALA BARRAECA IV” que no subvencione el SEXPE.

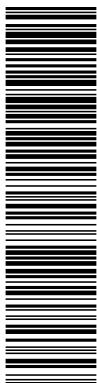
**Cuarto.-** Adquirir el compromiso por parte de este Ayuntamiento de poner a disposición del Proyecto de “BARRAECA IV” todas la máquinas y herramientas de titularidad municipal existentes y aquellas otras incluidas en la memoria proyecto, y que sean necesarias para la homologación de las especialidad solicitadas.

**Quinto.-** Encomendar al departamento de Formación y Empleo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

### **PUNTO 11º.- PROPUESTA DEL DELEGADO DEL CENTRO ZOOSANITARIO SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA COLONIA FELINA PARA EL EJERCICIO 2024.**

Por el Concejal Delegado del Centro Zoosanitario, Sr. Marco Antonio Guijarro, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

El 4 de junio 2024 se publicó, en el BOE núm. 135, la resolución de la Secretaria de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones a entidades locales que dispongan de programa de gestión ética, para la gestión de colonias felinas 2024.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186-TAZB0-71C2D-07L82-E091F0D3A0FA93D088D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



La Delegación de Sanidad ha realizado un conjunto de actuaciones en cumplimiento de la Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, para que este Ayuntamiento pueda acogerse a las ayudas establecidas por la Resolución antes citada.

Reunidos los requisitos establecidos, el Ayuntamiento de Mérida puede ser beneficiario de la subvención establecida.

Por lo anteriormente expuesto el Concejál Delegado que suscribe, solicita la aprobación del inicio del procedimiento de solicitud de la Subvención referida, y aplicación posterior.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

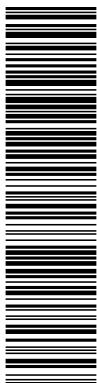
**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la participación en el procedimiento regulado por la Orden DSA/1352/2022, de de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas con aceptación de la condiciones que de la misma derivan.

**Segundo.-** Aprobar las actuaciones subvencionables que a continuación se relacionan, con la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo. Esta aprobación está supeditada a concesión de la subvención, y no implica aportación económica municipal.

Actuación	Presupuesto necesario	Propuesta mínima subvencionable (60%)	Propuesta máxima subvencionable (100%)
Realización de cirugías de esterilización que disminuya la extensión y proliferación de colonias felinas.	27.000,00 €	16.200,00 €	27.000,00 €
Implantación de microchip y pasaporte con alta en RIACE a nombre del Ayuntamiento.	7.500,00 €	4.500,00 €	7.500,00 €
Realización de acciones preventivas de desparasitación externa de felinos y vacunaciones enfermedades infecciosas.	7.000,00 €	4.200,00 €	7.000,00 €
Atención veterinaria a individuos heridos o enfermos de las colonias felinas.	1.300,00 €	780,00 €	1.300,00 €
Mejora de las condiciones de vida y alimentación de los individuos de las colonias felinas mediante tolvas con protección anti lluvias, bebederos, areneros y casetas.	1.000,00 €	600,00 €	1.000,00 €
Curso de formación para personal municipal.	200,00 €	120,00 €	200,00 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240801_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TAZB0-71C2D-07L82</b> Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:46 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2024 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186-TAZB0-71C2D-07L82-E091F0D3A0FA93D08D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Actuación	Presupuesto necesario	Propuesta mínima subvencionable (60%)	Propuesta máxima subvencionable (100%)
<i>Total</i>	<b>44.000,00 €</b>	<b>26.400,00 €</b>	<b>44.000,00 €</b>

**Tercero.-** Acordar el compromiso de disponer de los recursos técnicos y financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad, y de tener las actuaciones ejecutadas e implantadas en 2025.

**Cuarto.-** Facultar al Concejal Delegado de Sanidad, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos para formular la solicitud de la subvención, y resolver en todos sus actos administrativos, de trámite y la resolución definitiva.

**Quinto.-** Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Económicos de Tesorería e Intervención y a la Delegación proponente, encomendándole a esta, la realización de todos aquellos trámites, que sean necesarios y pertinentes, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la solicitud de la subvención e instrucción del procedimiento, hasta su resolución y archivo.

**PUNTO 12º PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS PARA LA APROBACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2024, ASÍ COMO EL INCREMENTO DEL 0,5 % DE LOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Julio César Fuster Flores, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

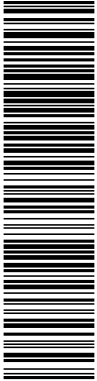
*“Una vez analizada e impulsada la propuesta de la Oferta Pública de Empleo para el 2024 (OPE 2024) por parte del Gobierno de la Ciudad de Mérida, en base a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 , donde regula en su Artículo 20, las Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público y que señala los siguientes aspectos:*

*Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.*

*Uno. Oferta de Empleo Público.*

*1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240801_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TAZB0-71C2D-07L82</b> Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:46 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2024 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186-TAZB0-71C2D-07L82-E091F0D3A0FA93D088D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.*

*Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.*

*1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:*

*a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.*

*6. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:*

*a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.*

*b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62. 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.*

*c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.*

*f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.*

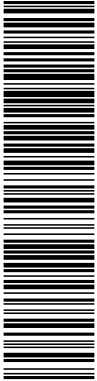
*g) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.*

*7. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.*

*A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.*

*De esta forma y con motivo de la celebración de la Mesa General de Negociación, celebrada el 25 de junio de 2024, en el salón de Plenos, y en relación a lo tratado en el punto nº 5. Propuesta de OEP Ordinaria 2024, se informó que según los datos disponibles y en función de los*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240801_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TAZB0-71C2D-07L82</b> Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:46 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2024 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186-TAZB0-71C2D-07L82-E091F0D3A0FA93D088D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



*datos de la anualidad del 2023, la OPE 2024 que este Ayuntamiento podía proveer, sería a través de una oferta de 4 plazas (11 del Ayuntamiento de Mérida) y que serían las siguientes:*

**A) AYUNTAMIENTO: 11 PLAZAS**

Nº PLAZAS	Nº PUESTO	APELLIDOS, NOMBRE ORIG TEMPORAL	DENOMINACIÓN NOMBRE PLAZA ORIGINAL	CATEGORIA PROFESIONAL PLAZA	RELACIÓN	MOTIVO
1	Pte Número	Mª FAUSTINA VÁZQUEZ BAUTISTA	CONSERJE (2ª actividad)	C1	LABORAL	Jubilación
2	0901C101	ANTONIA BAUTISTA PINILLA	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	FUNCIONARIA	Jubilación
3	3103AP04	JOSÉ MARÍA CASTILLO MORA	OPERARIO JARDINERO	AP	FUNCIONARIO	Jubilación
4	0903C104	JOSÉ VICENTE MÉNDEZ JIMÉNEZ	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	FUNCIONARIO	Jubilación
5	1001AP03	CORAL GONZÁLEZ CHAVETE	CONSERJE	AP	LABORAL	Jubilación
6	07PR2A03	FRANCISCA DE EGEA AYUSO	CONSERJE /2ª actividad/	AP	FUNCIONARIA	Jubilación
7	8040301	MANUEL RIVERO CASADO	ENCARGADO	C2	FUNCIONARIO	Jubilación
8	0201A100	JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	ASESORÍA JURÍDICA	A1	FUNCIONARIO	Jubilación
9	21010303	EDUARDO MANZANERO QUELART	JEFE DEPARTAMENTO	c2	FUNCIONARIO	Jubilación
10	15010200	MANUELA FRUTOS GAMA	TÉCNICA	A2	FUNCIONARIA	Jubilación
11	1030201	ANTONIA SÁNCHEZ BARRENA	JEFA RECURSOS HUMANOS	A2	FUNCIONARIA	Jubilación

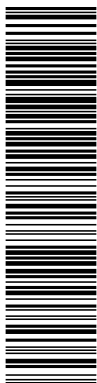
*Con estos condicionantes, LA PROPUESTA QUE ELEVA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA A LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN, teniendo en cuenta los condicionantes presupuestarios posteriores, la suficiencia financiera, se propone cubrir exclusivamente por un lado, la tasa de reposición del 100% de las plazas vinculadas a las vacantes de la policía local, como sector prioritario del Ayuntamiento, así como dos plazas, una vinculada a*

*Por ello, esta OPE quedaría configurada de forma que, del cómputo general se desprenden que, de las 25 plazas disponibles en el Ayuntamiento y de las 2 plazas del OA. La Encina, 5 plazas serían por tasa de reposición: 5 de agentes de policía local y 3 de Oficiales de Policía Local en promoción interna. La propuesta que se realiza es la siguiente:*

*a) De plazas vacantes del 2023, las plazas de la OPE 2024:*

Nº PLAZAS	Nº PUESTO	NUEVA DENOMINACIÓN NOMBRE PLAZA ORIGINAL	CATEGORÍA PROFESIONAL NUEVA PLAZA	RÉGIMEN JURÍDICO	FORMA DE PROVISIÓN
1	09PR2A03	Agente Policía Local	C1	Funcionario/a	TURNO LIBRE
2	0402C107	Agente Policía Local	C1	Funcionario/a	TURNO LIBRE
3	Pte Número	Administrativo/a	C1	Funcionario/a	NUEVA CREACIÓN TURNO LIBRE

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240801_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TAZB0-71C2D-07L82</b> Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:46 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:25
ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2024 09:25	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186-TAZB0-71C2D-07L82-E091F0D3A0FA93D088D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



4	Pte Número	Fotógrafo/o	C1	Funcionario/a	NUEVA CREACIÓN TURNO LIBRE
---	------------	-------------	----	---------------	-------------------------------

*Es por ello, que se trae a la Junta de Gobierno Local del 01 de agosto del 2024, la siguiente propuesta del Concejales Delegado de Recursos Humanos:*

*Primero.- Ratificar dicho acuerdo de la Mesa General de Negociación del día 25 de junio del 2024, en los siguientes términos: Se aprueba la oferta pública del empleo, OPE 2024, con un total de 4 plazas en las siguientes categorías y forma de provisión:*

Nº PLAZAS	Nº PUESTO	NUEVA DENOMINACIÓN NOMBRE PLAZA ORIGINAL	CATEGORÍA PROFESIONAL NUEVA PLAZA	RÉGIMEN JURÍDICO	FORMA DE PROVISIÓN
1	09PR2A03	Agente Policía Local	C1	Funcionario/a	TURNO LIBRE
2	0402C107	Agente Policía Local	C1	Funcionario/a	TURNO LIBRE
3	Pte Número	Administrativo/a	C1	Funcionario/a	NUEVA CREACIÓN EN PLENO CORPORACIÓN MUNICIPAL TURNO LIBRE
4	Pte Número	Fotógrafo/o	C1	Funcionario/a	NUEVA CREACIÓN EN PLENO CORPORACIÓN MUNICIPAL TURNO LIBRE

*En resumen: LA OPE 2024:*

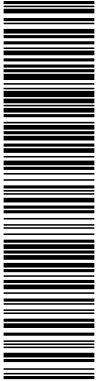
Total de plazas posibles para crear:	Por la forma de provisión:	Por la categoría profesional:
<p>1. Total de plazas OPE 2023, propuestas de vacantes 2023:</p> <p>4 plazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 Agentes Policía Local</li> <li>• 1 Administrativo/a</li> <li>• 1 Fotógrafo/a</li> </ul>	<p>1. TURNO LIBRE: 4 Plzs.</p>	<p>1. Plazas C1: 4 Plzs.</p>

*Segundo.- Que, por la Delegación Municipal de Recursos Humanos, se realicen cuantos trámites sean necesarios, para publicar en los Diarios Oficiales, tanto de la provincia de Badajoz, como en el de la Comunidad Autónoma de Extremadura y antes de finalizar el año 2024.*

*Tercero.- Al ser tasas de reposición de agentes de policía local, todas las vacantes de esta OPE 2024, se encuentran debidamente dotadas, aunque será necesario el correspondiente procedimiento de crédito, a la hora de proveer estas plazas.*

*En el caso de las nuevas plazas de creación, se deberá tramitar el correspondiente procedimiento Administrativo y económico ante el pleno de la Corporación Municipal, órgano competente para la creación de estas plazas.*

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240801_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TAZB0-71C2D-07L82</b> Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:46 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2024 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186-TAZB0-71C2D-07L82-E091F0D3A0FA93D088D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



*Cuarto.- Dar conocimiento del presente acuerdo a las centrales sindicales, a la secretaría general, a los servicios económicos y de recursos humanos, publicándose este acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el epígrafe de transparencia y de RRHH.”*

Estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le confiere el art. 127.1,h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Ratificar la propuesta del Concejal Delegado de RRHH, en todos sus extremos, aprobando la OPE de 2024 con las plazas señaladas en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a las Centrales Sindicales, a la Secretaría General, a los Servicios Económicos, a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para su publicación en el apartado de RRHH.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación de RRHH, la realización de cuantos trámites sean precisos y pertinentes hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**PUNTO 15.- ASUNTOS VARIOS**

**ÚNICO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 101/2024 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 24/2022, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DOÑA [REDACTED], SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

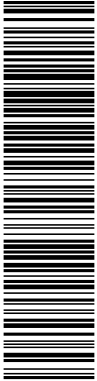
Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 101/2024, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 21de Mérida, recaída en el procedimiento ordinario identificado con el número 24/2022, interpuesto por la representación procesal de doña [REDACTED], sobre responsabilidad patrimonial.

Por la recurrente se interpone recurso contencioso-administrativo contra la Resolución dictada en fecha 11 de noviembre de 2021 por el Ayuntamiento de Mérida, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la actora. La Administración demandada y la aseguradora Allianz se oponen a la demanda interesando la desestimación de la demanda y la confirmación de la resolución recurrida.

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 1 de Mérida y que ha sido objeto de recurso recoge lo siguiente:



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240801_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TAZB0-71C2D-07L82</b> Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:46 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2024 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371186-TAZB0-71C2D-07L82-E091F0D3A0FA93D088D2F6191DDCDF268212E365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Letrado Sr. Rodríguez Holguín, obrando en nombre y representación de DOÑA [REDACTED], contra la la Resolución dictada en fecha 11 de noviembre de 2021 por el Ayuntamiento de Mérida, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la actora; y, en consecuencia, debo anular y anulo dicha resolución por estimarla no conforme a derecho al considerar que sí concurren los presupuestos necesarios para la responsabilidad patrimonial reclamada, por lo que debo condenar y condeno a la Administración demandada, con la responsabilidad solidaria de la compañía aseguradora Allianz, a indemnizar a la mencionada demandante en la suma de veintisiete mil seiscientos sesenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (27.664,74 €), cantidad que devengará los correspondientes intereses legalmente prevenidos desde la fecha de la reclamación administrativa y hasta completo pago.

En materia de costas devengadas a la actora, procede su imposición al Ayuntamiento de Mérida, si bien con un límite máximo de 1.500 euros por todos los conceptos e IVA incluido...”

La sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Único.-** Ordenar el cumplimiento de la Sentencia y dar conocimiento de la misma a los Servicios Económicos, Tesorería e Intervención para su cumplimiento y efectos procedentes.

#### PUNTO 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.